

Difícil de paísnos, y de amas Corras, y apres-  
sión, yndisfoune de todo Descato a los indibiduos  
de las pañadas que en su busca fueren despa-  
chadas por el Cuerpo. Con parapares de los  
Capitanes Generales ó Comendantes generales y pro-  
bimbas; Con tal que estos parapares Deban  
ser por tiempo limitado y con exprección  
de nombres, y Compañías. Los Sargentos  
Cabos y Soldados que Compongan las pa-  
ñadas Desmadas. al refín a los quales  
se ha de dar por toda susmua clausilio  
atención y Seguridad que para aprender  
y manener y conducir los Desarrollos, necesta-  
ren, sin que para la práctica de la Comisión  
esen obligadas, en oyo que en ese Caso adas  
Cuenta de ella y de orden del S.H. lo partípelo a  
Ue; para que haviéndole saber por medio  
de los Gobernadores, y Plazas, y Comendadores  
y Lueblos, en todos los de el Distrito del Man-  
do de Ue; atienda a la ymparante, obserban-  
tia. Y la expreñada ch. de la Comisión abriendo  
y acercando Comunicado

Partípelo a Uñ. para su ynterención y  
Cumplim. y que al mismo efecto agasaber  
a las susmias & los Lueblos, & su Pueblo  
esta ch. deliberación. & su Mañ. abriendo  
el libro & abrindo ejecutada Dijo. a Uñ.  
m. a. como deseas Real & Valencia 24 de  
Mayo. d 1743 = B.L. m. & Uñ. Su Mañ. a den  
Fido = El Duque de Cátiva = S. D. Ledra &

